



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
SuperTransporte



AutoSur
CRA



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTO SUR
NIT: 900157012-8
Teléfono: 3545481
E-mail: directortecnicoautosur@grupoestrella.com.co
Dirección: Calle 8 B # 65- 295
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba
2023-07-05
Dirección
CALLE 20E 43 06
Correo Electrónico
orgopamplona12345@gmail.com

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Nombre o Razón social
LUIS FERNANDO MARTINEZ CARDONA
Documento de identidad
CC (X) NIT () No. 3436316
Teléfono fijo o Número de Celular
3233305245
Ciudad
Bello
Departamento
Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
TRM245	Colombia	Público	Microbus	Renault	Nuevo master minibús
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis
2014	10026043793	2014-07-21	Blanco glacial	Diesel	93YMAF4CEEJ802981
No de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm³) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
M9TC678C008510	DIESEL	2299	192268	17	SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV	
125	CERRADA	2023-07-18	SI () NO () N/A(X)		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	9.28			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.10			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	5.35			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.03			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	17.5				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	18.1				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			50.2			225	Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera	Valor	Delantera	Valor	Trasera	Valor	Trasera	Valor	Mínimo	Unidad
Izquierda	98.5	Derecha	89.4	Izquierda	82.4	Derecha	81.1	40	%

6. FRENOS

	Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4895	7901	N	Eje 1	4850	7542	N	0.92	(20,30]	30	%
Eje 2	3838	5711	N	Eje 2	3632	6353	N	5.37	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor	Mínimo			Unidad				
			62.6				%				

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

5.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)										
27.6	18	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
		%	Sumatoria Izquierdo	3942	13612	N	Sumatoria Derecho	3650	13895	N
Eje 1										

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad
0.73	5.49					m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo +/- 2	Unidad
		%		%		%

reparación, transformación de vehículos automotores y/o la venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos

ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con una que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene inquietud, por favor consulte con el director técnico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- PRA 5 - Pie de rey DIGITAL CALIPER SN: 5
- ALI 3A - Alineador al paso mixto VTEQ SN: 19043030
- SON 3 - Sonómetro UNI-T SN: H160662899
- RPM 3.2 V - Medidor RPM Vibración BRAIN BEE SN: 210224000543 / 1371-21C
- RPM 3.2 T - Medidor de Temperatura BRAIN BEE SN: 210224000543 / 1373-21C
- OPA 3.1 - Opacímetro [LTOE: 200 mm] Brainbee SN: 200706000876
- LUX 3 - Alineador de luces LUJAN SN: 4810348
- SUSP 3A - Probador de suspensión EUSAMA PIVOTEADO (En pista mixta, solo suspensión) VTEQ SN: 19033012
- HOL 3A - Detector de holguras mixta VTEQ SN: 19062026
- Termohigrómetro Marca: Technimaq TMI-THN0209
- RPM 3.2 - MGT 300 EVO BRAIN BEE SN: 210224000543
- FREN 3A - Frenómetro Mixto con bascula integrada VTEQ SN: 19027021
- PRO R - Profundímetro FOWLER SN: 502

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Technimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Santiago Bayona Beltran [Foto trasera], Santiago Bayona Beltran [Tercera placa], Santiago Bayona Beltran [Inspección sensorial exterior], Jarol David Tavera Sepulveda [Inspección sensorial inferior], Juan Jose Tangarife Bran [Alineación de luces], Jarol David Tavera Sepulveda [Inspección sensorial motor], Juan Jose Tangarife Bran [Sonido], Santiago Bayona Beltran [Inspección sensorial interior], Juan Jose Tangarife Bran [Foto delantera], Juan Jose Tangarife Bran [Opacidad NTC4231], Santiago Bayona Beltran [Profundidad de labrado], Juan Jose Tangarife Bran [Alineación, peso, suspensión y frenos]

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

WILFRAN ANDRES TORRES ZAPA

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe

